PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 584

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorando DGAF N° 364/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 16/2016 **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/2016, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de enero de 2016 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto reglamentario Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016; y,

Nº. 584

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 18/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por cumplir con la experiencia y condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2016 **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**; y,

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...*"; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 584

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, contando con dos (02) propuesta, siendo la prórroga del llamado; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1733/2016; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 584

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 16/2016 **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, ID. N° 309.319, a la firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 786584-8, por un monto mínimo de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y por un monto máximo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA); en la modalidad de Contrato Abierto, por veinticuatro (24) meses de servicios.-----

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", del presupuesto asignado a la SEPRELAD.----------

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

SEPRELAD